

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se procede a requerir a la parte demandante. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de agosto de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte actora para que aporte la reliquidación del crédito imputando títulos que se encuentran constituidos, los cuales se dejan a disposición de la parte interesada una vez se soliciten a través de correo electrónico.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 89 del 24 de agosto de 2020

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO